REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2022-00209-00 **Liquidación de costas**

En obedecimiento a lo ordenado en AUTO No. 87 del 30 de enero del año 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso. Se liquidan las costas de la siguiente forma:

Agencias en derecho..... $728.400,00

TOTAL, COSTAS.....$728.400,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00209-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	ESTEBAN RUIZ CC 4567181
Sustanciación	176

Por encontrarla ajustada con el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 050 del 31 de M A R Z O de 2023

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1606b67ada847ac65147665b8fd72c41cec0ac4659c981fffb15c09788531ba**

Documento generado en 31/03/2023 08:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica